

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

1207

Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la cual se deniegan subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programas 4 y 5)

Hechos

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB n.º 125, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).
2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Propuesta presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.
3. Los técnicos de la Dirección general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, han informado desfavorablemente sobre las solicitudes de subvención descritas en el anexo, con la motivación que también figura.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
3. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el cual se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).
5. El Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el cual se aprueba la concesión directa en las comunidades autónomas y en las ciudades ceutíes y Melilla de ayudas para la ejecución de varios programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.
6. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB n.º 125, de 11 de septiembre de 2021).
7. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la cual se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo NextGenerationEU (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).



Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Empresa, Autónomos y Energía que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Denegar la concesión de una subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo el motivo que también figura.

Contra esta Propuesta de resolución podéis alegar el que consideráis conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles contadores desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. En caso contrario, se entenderá que está conforme con el contenido de la Propuesta.

Palma, 4 de febrer de 2026

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez

ANEXO I

Lista de beneficiarios propuestos para denegarlos la subvención (NEXTG45)

Número	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
1.	NEXTG45-4709/2021	18/07/2022	MERCEDES CAULES CATALA	***3060**	Instalación fotovoltaica de 3.08 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-4950/2024 por importe 3.896,00€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB n.º 85, de 03 de julio de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
2.	NEXTG45-4942/2021	04/08/2022	PATRICIA ALMUDENA INFANTE ALONSO DE NORIEGA	***0769**	Instalación fotovoltaica de 12.6 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-785/2024 por importe 10.000,00€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB n.º 89, de 06 de julio de 2024. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
3.	NEXTG45-5072/2021	16/08/2022	ULRICH DR. DRESCHER	****0655*	Instalación fotovoltaica de 5.545kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-6054/2024 por importe 2.940,00€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB n.º 85, de 03 de julio de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
						La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-5350/2024 por importe 4.812,00€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB n.º 82, de 26 de junio de 2025.



Número	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
4.	NEXTG45-5441/2021	13/09/2022	PAU GORRIAS PONS	***3466**	Instalación fotovoltaica de 4,62 kWp. Autoconsumo individual	Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
5.	NEXTG45-6559/2021	22/11/2022	Patricia Nadal Ballester	***9441**	Instalación fotovoltaica de 7,6kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-3145/2024 por importe 4.560,00€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB n.º 68, de 29 de mayo de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
6.	NEXTG45-6956/2021	15/12/2022	JAAP ROBERT VAN DEN BERG	****2616*	Instalación fotovoltaica de 18,9kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-2220/2024 por importe 12.000,00€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB n.º 113, de 16 de agosto de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
7.	NEXTG45-8454/2021	02/05/2023	JUAN SANTANDREU SUREDA	***5693**	Instalación fotovoltaica de 3,27kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-5676/2024 por importe 1.962,00€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB n.º 85, de 03 de julio de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
8.	NEXTG45-9087/2021	28/06/2023	STEFAN JELLE SANDERS	****9383*	Instalación fotovoltaica de 14.715 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-2534/2024 por importe 12.000,00€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB n.º 106, de 09 de agosto de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
9.	NEXTG45-9249/2021	18/07/2023	Juana María Ferrer Company	****0208**	Instalación fotovoltaica de 4,3kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1308/2024 por importe 2.580,00€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB n.º 106, de 09 de agosto de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».



Número	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
10.	NEXTG45-10108/2021	09/10/2023	EVA RUIZ MARQUEZ	***2813**	Instal·lació fotovoltaica de 5,39kWp. Autoconsum individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-4047/2024 por importe 5.274,00€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB n.º 106, de 09 de agosto de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
11.	NEXTG45-11014/2021	13/12/2023	JOSE DIAZ GRIMALT	***7337**	Instalación fotovoltaica de 5,16kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-2707/2024 por importe 3.096,00€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB n.º 82, de 26 de junio de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
12.	NEXTG45-11044/2021	14/12/2023	ANA LUCIA BALUTA SCHON	***9158**	Instalación fotovoltaica de 2,525kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-3507/2024 por importe 1.515,00€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB n.º 113, de 26 de agosto de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
13.	NEXTG45-11060/2021	14/12/2023	Apolonia Truyol Amengual	***8142**	Instalación fotovoltaica de 3,5 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1829/2024 por importe 4.100,00€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en el BOIB n.º 108, de 14 de agosto de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».

